



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

CIRCULAR EXTERNA No. 144

(Abril 16 de 2020)

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION,

ASUNTO: RUTA PARA LA AUTORIZACION TRANSITORIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DEL SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones dispuestas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001 de Inspección Vigilancia y Control en la prestación de servicios de salud, y en el marco del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de presidencia de la Republica, en el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con objeto de contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de servicios de salud; así como también se solicita se evalúe de manera especial lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 538 del 12 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en el mismo sentido lo relacionado al Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 – COVID 19

Frente a lo anteriormente expuesto todo prestador que requiera ofertar un servicio de salud y de acuerdo a las precitadas consideraciones, debe solicitar autorización ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y será el señor representante legal del prestador quien realice esta solicitud a través del un link del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en el cual el prestador de servicios de salud podrá realizar la solicitud de autorización transitoria para la prestación de servicios de salud, en el marco de la Pandemia derivada del CORONAVIRUS COVID-19, que se detalla a continuación:

RUTA PARA ATENCION TRANSITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

www.idsn.gov.co

- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO
- HABILITACION
- Consulta de Prestadores habilitados
- Ingresar como Invitado
- Ingreso Módulos del REPS
- Autorización transitoria de Servicios de Salud
- El software solicita USUARIO Y CONTRASEÑA
- USUARIO: se debe digitar el código del prestador. (Ejemplo: 520010122501)
- CONTRASEÑA: se digita lo pertinente *****

Al respecto y en caso de tener alguna duda al respecto se comunice con el profesional Víctor Hugo Ortega victorhugoortega@idsn.gov.co para que le brinde la asistencia técnica en caso de requerirla.

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7298125

www.idsn.gov.co



idsnpage
 @ENLAZATEIDSN
 Enlazate Nariño

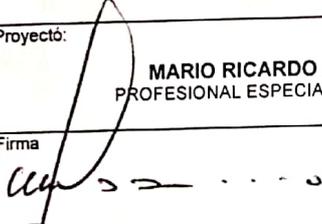
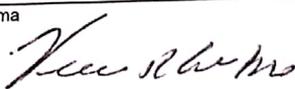


	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

También es pertinente precisar que los servicios autorizados no quedan habilitados de manera permanente, sino durante el término de la emergencia.

Una vez se evidencie la carga de los servicios por el prestador, el Instituto Departamental de Salud de Nariño por intermedio de la Oficina de Habilitación, evaluará y procederá a la autorización de los servicios de salud, siempre y cuando se considere pertinente y se encuentre acorde con lo establecido en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO SCA IDSN		Revisó: KAREN ROSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: abril 16 de 2020	Firma 	Fecha: abril 16 de 2020

